

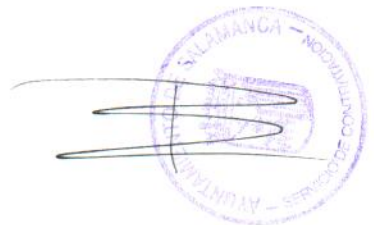


**Ayuntamiento
de Salamanca**

Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación



presente pliego de condiciones
aprobado por Resolución de la
Aldia. 6 AGO. 2015 (25 FOLIOS)
Salamanca, 6 AGO. 2015
EL SECRETARIO GENERAL J.M.P.



Ref. BP/AL-2014/1596

Fdo. José M^o Pastor García

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA UNIDAD PSICOSOCIAL DESTINADA A PERSONAS MAYORES.

Artículo 1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Tiene por objeto la contratación de los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a cabo los programas de atención y apoyo psicosocial a las personas mayores destinatarias de la Unidad Municipal Psicosocial en la ciudad de Salamanca, incluyendo las personas cuidadoras de personas dependientes, con el fin de mejorar su calidad de vida y su bienestar físico y mental.

En este sentido, los servicios que se contratan son los siguientes:

- Programa de DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.
- Programa de ATENCIÓN SOCIAL.
- Programa de ATENCIÓN PSICOLÓGICA.
- Programa de VOLUNTARIADO.
- Talleres de CRECIMIENTO PERSONAL.

Son destinatarios de la Unidad Municipal Psicosocial de forma general todas las personas con 60 o más años, pensionistas, jubilados o en situación de desempleo empadronadas en el municipio de Salamanca, excepto para el programa de voluntariado en el que podrán participar personas mayores de 55 años.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

85320000-8 Servicios sociales

85311100-3 Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos.

Tienen carácter contractual además del presente Pliego, el Pliego de Condiciones Técnicas y los documentos que integran la oferta de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas.

Artículo 2°.- PRECIO DEL CONTRATO.- El **presupuesto anual** destinado a financiar este contrato asciende a **36.300 €** (IVA incluido) desglosado de la siguiente forma:

Valor estimado anual del contrato.....	33.000 €
IVA (10%).....	3.300 €
Total.....	36.300 €

La oferta deberá incluir directamente en el precio el Importe del Valor Añadido (I.V.A.), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 37/1.992, de 28 de diciembre y Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1) del TRLCSP, el **valor estimado** del contrato (IVA excluido) ascendería a 132.000 €.



Artículo 3º.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 23120-22614 del Presupuesto de 2015, RC nº 214 de 26-1-2015.

Al tratarse de un gasto plurianual, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Artículo 4º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.- El contrato tendrá una duración de dos años contados desde la formalización del contrato, siendo susceptible de prórroga anual por un máximo de otros dos años más, por mutuo acuerdo de las partes, previa tramitación del oportuno expediente de contratación, de conformidad con el artículo 23 del TRLCSP.

Artículo 5º.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- El procedimiento de adjudicación será por el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria sin reducción de plazos, según lo señalado en el artículo 157 del TRLCSP y tomando como base los criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 11, de conformidad con el artículo 150.3.g) del mismo texto legal.

Artículo 6º.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales ó jurídicas, españolas ó extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato y dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 del TRLCSP.

Artículo 7º.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.- Las ofertas se presentarán en el Servicio de Contratación y Bienes del Excmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 159.2 del TRLCSP, publicándose, asimismo, en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RDL 1098/2001, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las trece horas. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama el mismo día. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



Artículo 8º.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.- La presentación de ofertas presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los Pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en tres sobres cerrados y que pueden estar lacrados y precintados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

*** Sobre nº 1 (cerrado)**

Título: Documentación general y
Denominación del contrato

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo I** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Cuando dos o más empresas presenten proposición conjunta como Unión Temporal de Empresas (U.T.E.) deberán aportar un compromiso de constitución con indicación de los nombres y circunstancias de las personas físicas o jurídicas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y la designación de un representante o apoderado único que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de la UTE frente al Ayuntamiento.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en el artículo 13º.1) de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio como preferente a efectos de notificación según el art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio.

*** Sobre nº 2 (cerrado)**

Título: Criterios no evaluables
Mediante fórmulas automáticas

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del punto nº 1 del artículo 11 del presente Pliego: Proyecto de Organización del Programa, con el contenido, además, que se establece en el artículo 11 del presente pliego.

*** Sobre nº 3 (cerrado)**

Título: Proposición económica y criterios evaluables
mediante cifras o porcentajes para la licitación
Denominación del contrato

Contenido: Proposición económica conforme al modelo que se adjuntan al presente Pliego. En la proposición económica deberá indicarse como partida independiente, el importe del Impuesto sobre Valor Añadido que debe ser repercutido.

6 DE 25.



Las proposiciones que excedan del precio de licitación formulado por la Administración, serán rechazadas.

Además de la proposición económica se deberá incluir en este sobre la documentación correspondiente al criterio de adjudicación del artículo 11 del presente Pliego: Mejoras al programa sin coste para la Administración.

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Los licitadores podrán presentar ofertas para uno, varios o todos los lotes

Artículo 9°.- APERTURA DE PROPOSICIONES.- Finalizado el plazo de admisión de proposiciones, el tercer día hábil, la Mesa de contratación constituida permanentemente calificará previamente los documentos presentados en el sobre n° 1 y, si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

7 DE 25

El acto de apertura del sobre nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación el sexto día hábil desde la finalización de presentación de ofertas, en la hora que se anunciará en el perfil de contratante, y una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Bienestar Social para su valoración.

Una vez realizadas las actuaciones anteriores, se procederá al acto de apertura del sobre nº 3 que será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, día y hora que previamente se haya anunciado en el Perfil de Contratante www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante, dándose a conocer el resultado de la valoración del sobre nº 2.

Artículo 10: CLASIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1. Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación procederá a su valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en el artículo 11 de este Pliego.

Cuando considere que alguna de las proposiciones podría ser calificada como anormal o desproporcionada, de conformidad con las reglas señaladas en el artículo 85 del RGLCSP, tramitará el procedimiento previsto al efecto en el artículo 152.3 y 4 del TRLCSP.

La Mesa podrá solicitar los informes que considere precisos, antes de formular la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

8 DE 25.



2. El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

3. La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

Artículo 11º.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Criterios que dependen de un juicio de valor:

Proyecto Global: Hasta un máximo de 49 puntos.

Planificación: hasta un máximo de 40 puntos. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración:

- **Que los objetivos** planteados se ajusten a la población destinataria; reflejen y recojan todos los servicios definidos en este pliego y sean realistas y cuantificables, **hasta un máximo de 14 puntos.**

Se valorará:

- * Que los objetivos de cada uno de los programas sean claros y respondan a las necesidades que se pretenden cubrir.
- * Que sea posible su consecución.
- * Que exista un indicador para cada uno de los objetivos planteados.
- * Que exista una temporalización para la consecución de los objetivos.
- * Que sean específicos para aquello que queremos conseguir.

* Que sean adecuados para el trabajo con personas mayores.

- **Que el contenido** de las actividades se ajuste a los programas planteados y a la población destinataria, **hasta un máximo de 14 puntos.**

Se valorará:

* Que se plasme de forma clara la descripción de la actividad: inicio, desarrollo, conclusión y duración de la misma.

* Que sean contenidos adecuados a las personas a las que va dirigido.

* Concordancia de cada actividad con el objetivo a que trata de responder.

- **La metodología y sistema de evaluación de calidad** de los programas, **hasta un máximo de 12 puntos.**

Se valorará:

* Tipo de metodología utilizada: participativa o no. En qué consiste la participación. Cómo se mide el nivel de participación.

* Que la metodología utilizada se ajuste a los objetivos y contenidos que se plantean en los proyectos, así como a la población destinataria.

* La existencia de protocolos de atención y su descripción.

* Que se presente un sistema de evaluación y valoración de los programas claro, que permita de forma ágil redefinir los programas en base a los datos recogidos en la evaluación.

Sistema de coordinación interna y externa: hasta un máximo de 9 puntos.

Se valorarán los instrumentos de coordinación planteados por las entidades licitadoras en el propio ámbito de la entidad, con las entidades de la ciudad que desarrollen actividades relacionadas, así como con el personal técnico municipal.

Se valorará:



- * Descripción de la estructura de coordinación.
- * Enumeración de las entidades con las que va a coordinarse.
- * Descripción del sistema de coordinación.
- * Descripción del sistema de seguimiento de los programas en los que sea necesario: tiempo durante el cual se realizará el seguimiento y medios y materiales utilizados.

2.- Criterios evaluables de forma automática mediante operaciones matemáticas:

a) **Mejoras al programa** sin coste alguno para la Administración, **hasta un máximo de 4 puntos.**

De manera global se tendrán en cuenta aquellas propuestas de mejoras al programa que no conlleven coste alguno para la Administración, consistentes en la ampliación de los contenidos mínimos o necesarios objeto del contrato.

Las mejoras presentadas deben servir para optimizar el servicio y redundar en beneficio y bienestar de los destinatarios de la Unidad Psicosocial. Deberán presentarse debidamente desglosadas y especificadas.

Se valorarán las siguientes **mejoras:**

- * Por cada hora de atención personal presencial que se realice anualmente, adicional a las 2 horas diarias en días laborables que se establecen en los pliegos: **0,05 puntos por hora, hasta un máximo de 4 puntos** (equivalen a 80 horas más al año sin coste para el Ayuntamiento).

Las horas que, en su caso, se oferten se prestarán por horas completas en la forma que disponga la unidad gestora del contrato y bajo sus instrucciones. A los efectos del control de la ejecución de las mejoras ofertadas, la unidad administrativa responsable del contrato, deberá remitir con cada factura la acreditación del número de horas realmente

ejecutadas por el contratista en concepto de mejora en el mes que corresponda, para su fiscalización por la Intervención municipal.

b) Proposición económica: Hasta un máximo de 47 puntos.

En este apartado se valorará el precio ofertado, siguiendo la fórmula que se especifica:

$$BPL_z = \frac{TP - TO_z}{TP - TO_m} \times 47$$

Siendo:

BPL_z:

TP:

TO_z:

TO_m:

Tipo de licitación previsto en el pliego de condiciones

Precio del licitador de la oferta z

Precio más bajo

la oferta z

La oferta económica vendrá determinada por el precio ofertado, sin IVA.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el art. 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador, de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Artículo 12°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.-

1. El órgano de contratación requerirá al licitador o licitadores que hayan presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presenten la siguiente documentación, mediante originales o fotocopias compulsadas o autenticadas:

12 DE 25.



a) El documento que acredite la capacidad de obrar de los licitadores conforme a lo señalado en el artículo 72 del TRLCSP. La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda.

Si el licitador actuase a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública de la que resulte poder suficiente, debidamente inscrito en el Registro Público que corresponda y que deberá estar bastantado por el Oficial Mayor del Ayuntamiento de Salamanca, previo pago de la tasa prevista en el art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24 (tasa por expedición de documentos administrativos).

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

c) Solvencia económica y financiera: Declaración relativa al volumen anual de negocios por servicios o trabajos realizados por el licitador, en el curso de los tres últimos años, por un importe mínimo de 90.000 €. Este aspecto se acreditará por alguno de los siguientes medios:

1. Declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en la que se especifique el volumen anual de negocios de los últimos tres años en los términos señalados.

2. Modelo normalizado del Ministerio de Hacienda "Declaración anual de operaciones con terceras personas" referidos a los tres últimos ejercicios.

d) Solvencia técnica o profesional: Conforme al art. 78 del TRLCSP, la solvencia técnica o profesional se acreditará por:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, debiendo haber ejecutado al menos un programa de las mismas características.

El adjudicatario deberá poseer experiencia profesional de al menos tres años en el ámbito de acción e intervención social, especialmente en proyectos de intervención con personas mayores; así como en el conocimiento y manejo de los recursos necesarios para la prestación de los servicios, justificándose la misma mediante la presentación de una relación de los principales servicios similares llevados a cabo en ese período de tiempo.

- El adjudicatario contará al menos para desarrollar el presente contrato con un Psicólogo/a y un técnico/a medio con titulación en el ámbito de las Ciencias Sociales, ambos con media jornada, pudiendo actuar uno de dichos profesionales como responsable-coordinador. La justificación de dicha solvencia se llevará a cabo mediante titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

e) Alta, y en su caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la



exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

f) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

Además, el adjudicatario no deberá tener dudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Salamanca, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, por los dos años inicialmente previstos de duración del contrato, sin incluirse las posibles prórrogas.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número 2104-0000-17-1100004993.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

2. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3. El propuesto como adjudicatario que sea contratista del Ayuntamiento por tener algún contrato en vigor, estará exento de presentar la documentación que conste en el Ayuntamiento de Salamanca, siempre que estuviese vigente, debiendo, a tal efecto, formular declaración responsable haciendo constar que dicha documentación se encuentra plenamente vigente y no ha sufrido ninguna modificación.

Artículo 13°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Presentada la documentación por el licitador, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

Artículo 14°.- DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca, justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios, por un importe máximo de 500 €,



así como el seguro exigido en el art. 18 de accidentes y responsabilidad civil.

El contrato o contratos se formalizarán en todo caso, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HABILES desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, será de aplicación lo previsto en el art. 156.4 del TRLCSP.

Artículo 15°.- GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 500 €, y los de formalización del contrato en escritura pública, si resultase de su interés, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares.

Artículo 16°: CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte

de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencia de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Artículo 17°: RESPONSABLE DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto en el art 52 TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponda supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Administración, o ajena a la misma.

Artículo 18°: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a lo dispuesto en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, a los documentos contractuales, a los compromisos ofertados en su proposición y a las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el servicio de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones



legales y de las contenidas en este Pliego, son obligaciones específicas del contratista, cuya infracción podrá ser causa constitutiva de resolución del contrato y de imposición de penalidades o sanciones, las siguientes:

- **Abrir y mantener un local o establecimiento en la ciudad de Salamanca,** con la infraestructura, las condiciones y el espacio adecuados para facilitar las tareas de información, el desarrollo de los distintos programas de trabajo, la coordinación con el Ayuntamiento, atención a los usuarios de la Unidad Municipal Psicosocial.
- **Disponer del equipamiento básico** necesario para el desarrollo de los servicios contratados, incluyendo la disponibilidad de equipos informáticos y telemáticos.
Los licitadores deberán hacer constar expresa y detalladamente el material, maquinaria y equipos que se proponen adscribir al servicio.
- **Contar con una plantilla suficiente,** para atender a las personas destinatarias y satisfacer adecuadamente la prestación del servicio que se demanda.
- **Incluir el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca de forma claramente visible** en la difusión y publicidad que se realice de las actividades objeto del presente contrato, así como en los materiales que se utilicen para el desarrollo de las mismas.
- **Prestar el servicio con la continuidad convenida** y garantizar la atención a la población destinataria de los distintos Servicios/Programas, en las condiciones establecidas.
- **Cumplir con la legislación vigente en materia de Voluntariado,** de acuerdo a la Ley 8/2006 Voluntariado en Castilla y León, atendiendo especialmente lo recogido en el Capítulo IV en general y en particular en el Artículo 17.
- **Identificar a las personas voluntarias** como personal

perteneciente al grupo de Voluntariado de la Unidad Municipal Psicosocial, **y supervisar su acción.**

- **Remitir al Ayuntamiento de Salamanca una memoria anual** sobre el desarrollo del servicio en un plazo máximo de un mes desde la finalización del servicio.
- **Suscribir un seguro de accidentes y de responsabilidad civil** que cubra los posibles siniestros durante la vigencia del contrato por un importe mínimo de 300.000 €.

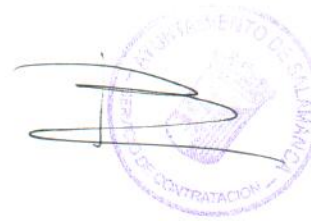
Artículo 19º.- ABONO DEL CONTRATO.- El abono de los trabajos objeto del contrato se efectuará, contra presentación de facturas mensuales prorrateadas.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas - FACE-, en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Área de Bienestar Social prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR:	L01372745	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
OFICINA CONTABLE:	GE0001367	INTERVENCIÓN
UNIDAD TRAMITADORA:	GE0001353	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL



Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo 20°.- IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS.- No procede ya que, por naturaleza y la escasa duración del contrato, se hace previsible que durante los años de ejecución del mismo no existan oscilaciones significativas en los costes que no hayan podido ser tenidas en cuenta por los licitadores en sus ofertas y que pudieran provocar una fluctuación de precios.

Además, al establecer la Disposición adicional septuagésima sexta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 la desindexación respecto a índices generales de contratos del sector público, no se dispone para este contrato de un índice específico que contenga la evolución de los costes al que referenciar una posible revisión de precios.

Artículo 21°.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- Será de cuenta del contratista adjudicatario indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las

21 DE 25.

operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del TRLCAP.

Artículo 22°.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Para la modificación del presente contrato se estará a lo dispuesto en el artículo 219 del TRLCSP y artículo 102 del RGLCAP.

Artículo 23°.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución del artículo 223 del TRLCSP con los efectos previstos en el artículo 224 de dicho texto legal, y lo señalado en los artículos 109 y 113 del RGLCAP.

Además, será causa de resolución la imposibilidad material para ejecutar el proyecto por causas ajenas al Ayuntamiento, como puede ser la falta de destinatarios en número suficiente o que la Junta de Castilla y León asuma dichas competencias atribuidas a las Corporaciones Locales durante la ejecución del contrato, no generando ningún tipo de indemnización al contratista.

Artículo 24°.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Quinto Teniente de Alcalde por delegación del Iltmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 16 de Junio de 2011, publicado en el B.O.P. de Salamanca del día 30 del mismo mes.

Artículo 25°.- NATURALEZA DEL CONTRATO. El contrato tiene naturaleza de contrato de Servicios, de los que señala el artículo 10 del TRLCSP de naturaleza administrativa, incluido en la categoría 25 del Anexo II del TRLCSP.



Artículo 26°.- NORMATIVA APLICABLE.- Para lo no previsto en este Pliego, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que se oponga a la Ley, las condiciones Particulares contenidas en los respectivos Pliegos de Condiciones Administrativas y Técnicas aprobadas por la Administración y la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 27°.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas vías agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativo, a tenor de la Ley de dicha jurisdicción.

Salamanca, 23 de Julio de 2.015

El Jefe del Servicio
de Bienes y Contratación



Fdo.: Brayan Pérez Terradillo

ANEXO N° 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. _____ con D.N.I. n° _____, en nombre propio o en representación de la Sociedad _____, con C.I.F.n° _____, en relación con el procedimiento _____ convocado para la contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de proposiciones en dicha licitación, la empresa _____, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a disposición del órgano de contratación toda la documentación que a tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2° del TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]
Firmado



ANEXO N° 2

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad n° _____ actuando en nombre propio ó en representación de _____, C.I.F. n° _____, con domicilio social en _____,

EXPONE:

Que, enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del servicio que se especifica mediante procedimiento abierto con varios criterios, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad, con estricta sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, presenta la siguiente

OFERTA:

- Empresa oferente
 - Denominación del servicio
- **Oferta económica** (se desglosarán los importes de la base imponible y del IVA señalando el tipo del mismo.
- Base imponible anual
 - I.V.A. al ____ %
 - TOTAL _____ (en número y letra)
- **"Mejoras al programa" -----**

(Lugar, fecha y firma del licitador)

